

Excmo Señor.

José Camacho Martín, casado, labrador, de sesenta años de edad, vecino de Uted, provincia de Zaragoza, padre del mozo Modesto Camacho Martín, número uno del sorteo de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año 1916, a quien le fue concedida prórroga para su ingreso en filas, a V. E. con el mayor respeto expone: Que considera a su referido hijo comprendido en el caso 1.º del artículo 29 de la ley de Reducción por ser hijo único y legítimo de padre sexagenario pobre a quien mantiene, cuya excepción le ha sobrevenido el día 25 de diciembre último en que falleció su hermano José Camacho Martín, soltero, de veinticinco años de edad, y ofrece información de testigos acerca de los extremos siguientes:

- 1.º Preguntas generales de la ley.
- 2.º Ser cierto que el recurrente es sexagenario pobre y que no tiene mas hijos que el mencionado Modesto Camacho Martín.
- 3.º Serlo tambien que no posee otros bienes que los que á su nombre y al de sus si-

señores grades Manuel Camacho y Mar-
ciala Martín ^{padre} en el amillaramiento de esta
localidad.

1.º. Serlo asimismo que privado el soli-
citante del auxilio que le presta su re-
petido hijo Modesto no podría atender
a su subsistencia ni a la de su esposa.
En su virtud, haciendo uso del derecho
que le concede el artículo 1.º de la expre-
sada ley y el 102 del Reglamento.

A. N. E. suplica se digno ordenar la mis-
tacion del oportuno expediente y a los
efectos del artículo 14 de la repetida ley.

Gracia que no duda alcanzar de la
notoria rectitud de N. E. cuyo vida guar-
da Dios muchos años.

Madrid a veinticinco de enero de mil
novecientos diez y siete.

Excmo. Sr. Capitan General de la 1.ª Region, Navarra.



ESTREMERIA